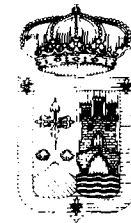


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 4 de Noviembre de 1989

Año VIII. Núm. 133

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
<b>PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Decreto 16/1989, de 3 de Noviembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. Juan José Irastorza Aldasoro, como Consejero de Administraciones Públicas	2.040	Decreto 52/1989, de 3 de Noviembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social a D. José Ignacio Nieto García	2.040
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Decreto 53/1989, de 3 de Noviembre, por el que se nombra Director General de Industria y Turismo a D. José Luis Eguiluz Lázaro	2.040	Nombramiento de un funcionario	2.040

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.041

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE CORNAGO</b>		Período de cobranza de los recibos de agua y basuras	2.044
Exposición pública de la imposición de diversos tributos	2.043	Prórroga de período de cobranza de varios impuestos	2.044
<b>AYUNTAMIENTO DE CORPORALES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE IGEA</b>	
Exposición pública de la imposición y ordenación de diversos tributos	2.044	Exposición pública de la imposición de diversos tributos	2.044
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA</b>	
Exposición pública del Padrón de Alcantarillado	2.044	Exposición pública de la ordenación del impuesto sobre bienes inmuebles	2.044
Período de cobranza de los recibos de alcantarillado	2.044		

### IV. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	2.044
Edictos	2.045	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS</b>		Sentencia	2.047
Sala de lo Contencioso-Administrativo		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	2.045	Sentencia	2.047
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS</b>		Cédulas de citación	2.047
Sentencia	2.045	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		Sentencia	2.047
Edictos	2.046	Cédulas de citación	2.047
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA</b>	
Edicto	2.046	Edicto de subasta	2.047
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Cédula de citación	2.048
Edicto	2.046	<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE CASTELLON</b>	
		Cédula de citación	2.048

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>	
Exposición pública del pliego de condiciones para la enajenación de dos parcelas de La Portalada	2.048	Subasta de bienes inmuebles	2.048
Subasta de dos parcelas del Polígono de La Portalada	2.048	<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE SORZANO</b>		Anuncio de diversas obras en centros escolares	2.049
Exposición del pliego de condiciones para la contratación de las obras de acondicionamiento del local para Centro Social de Base	2.048		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	2.049	Solicitud de licencia para apertura de un bar	2.050
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración en concreto de su utilidad pública	2.050	<b>COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		Convocatoria de Asamblea Regional	2.050
Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de bicicletas y motocicletas	2.050	<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		Solicitud de autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios	2.050
Solicitud de licencia para apertura de un taller de troquelados	2.050		
Solicitud de licencia para apertura de una industria de guarnecido de calzado	2.050		

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto 16/1989, de 3 de Noviembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. Juan José Irastorza Aldasoro, como Consejero de Administraciones Públicas* II.A.93

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de Diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. Juan José Irastorza Aldasoro, como Consejero de Administraciones Públicas.

En Logroño, 3 de Noviembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Decreto 53/1989, de 3 de Noviembre, por el que se nombra Director General de Industria y Turismo a D. José Luis Eguiluz Lázaro* II.A.94

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, de 29 de Diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y previa deliberación de sus miembros en su reunión celebrada el día 3 de Noviembre de 1989, aprueba el siguiente

#### DECRETO

**Artículo único.**— Nombrar Director General de Industria y Turismo, a D. José Luis Eguiluz Lázaro.

En Logroño, 3 de Noviembre de 1989 — El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo.

#### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Decreto 52/1989, de 3 de Noviembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social a D. José Ignacio Nieto García* II.A.95

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de Junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 3 de Noviembre de 1989, aprueba el siguiente

#### DECRETO

**Artículo único.**— Nombrar a D. José Ignacio Nieto García, Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. En Logroño, 3 de Noviembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, José Luis Martínez de Salinas y Salcedo.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Nombramiento de un funcionario*

II.A.92

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de Diciembre, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de Octubre de 1989 y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada, ha sido nombrada Doña María Jesús Bárcenas Martínez, Asistente Social de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 19 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

## B. Oposiciones y Concursos

### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 23 de Octubre de 1.989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.370

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 34/89, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas vacantes de Auxiliares de Administración General pertenecientes al Grupo D de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reservan 9 plazas para la promoción interna y 3 para ser cubiertas por personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimovena de la Ley 23/1.988, de 28 de julio; el resto de las plazas se ofrecen para acceso libre.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre. Asimismo, las plazas no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán a las de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1.984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2.617/1.985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.6.1. En la fase de concurso, que no será eliminatoria, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.2. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación, así como con errores basados en la aplicación incorrecta de materias contenidas en el Programa de esta convocatoria. Los opositores transcribirán a máquina dicho texto, con las correcciones oportunas. El tiempo de esta primera parte será de quince minutos.

Segunda parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes valorándose el número de pulsaciones netas y su correcta ejecución. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

Para la práctica de este segundo ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizan máquinas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

1.7. El procedimiento de selección de los aspirantes de acceso libre y de los que hayan optado por la reserva de plazas a personas con minusvalías, será el de oposición.

1.7.1. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

**PRIMER EJERCICIO:** Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes

de los aspirantes en relación con las funciones propias de las plazas que se convocan.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación, así como con errores basados en la aplicación incorrecta de materias contenidas en el programa de esta convocatoria. Los opositores transcribirán a máquina dicho texto, con las correcciones oportunas. El tiempo de esta primera parte será de quince minutos.

Segunda parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes valorándose el número de pulsaciones netas y su correcta ejecución. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

Para la práctica de este segundo ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizan máquinas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

##### Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo E, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

##### Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

— R., cuando se trate de aspirantes con minusvalía que opten por el cupo de reserva de discapacitados.

— L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

**Base 4.— Admisión de aspirantes.**

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

**Base 5.— Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/Vara de Rey, 3, 26071-Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 60/88, de 18 de noviembre, para la categoría 3ª.

**Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.**

6.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir de la segunda quincena de diciembre de 1.989, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

**Base 7.— Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.**

7.1. Aspirantes de promoción interna:

7.1.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 1.6.1. se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada año de servicios efectivos prestados en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2. a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,20 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

b) Nivel de Complemento de Destino del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 12, cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 12, en puesto asignado mediante convocatoria pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50.

Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.1.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: La primera parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para

aprobarlo obtener un mínimo de cinco puntos, que corresponderán a las pulsaciones señaladas en la Base 1.7.1. No obstante, podrán superar esta parte los opositores que obteniendo en ella, al menos, cuatro puntos, hayan conseguido un mínimo de seis puntos en la primera parte. A estos efectos se entenderá que los cuatro puntos de la segunda parte corresponden, al menos, a 200 pulsaciones en máquina manual o 224 en máquina eléctrica.

La puntuación final de este segundo ejercicio vendrá determinada por los puntos que resulten de la suma de los obtenidos en las dos partes dividida por dos, quedando eliminados, los que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación total obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

7.2. Aspirantes de acceso libre y de reserva por minusvalía.

7.2.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

b) Segundo ejercicio: La primera parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La segunda parte se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobarlo obtener un mínimo de cinco puntos, que corresponderán a las pulsaciones señaladas en la Base 1.7.1. No obstante, podrán superar esta parte los opositores que obteniendo en ella, al menos, cuatro puntos, hayan conseguido un mínimo de seis puntos en la primera parte. A estos efectos se entenderá que los cuatro puntos de la segunda parte corresponden, al menos, a 200 pulsaciones en máquina manual o 224 en máquina eléctrica.

La puntuación final de este segundo ejercicio vendrá determinada por los puntos que resulten de la suma de los obtenidos en las dos partes dividida por dos, quedando eliminados los que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación total obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, este se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

**Base 8.— Lista de aprobados.**

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas según los diferentes grupos de aspirantes, sin que el hecho de figurar en la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados serán elevadas por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramientos de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

**Base 9.— Presentación de documentos.**

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/Vara de Rey, 3, 26071- Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con

minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados órganos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

#### Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de octubre de 1.989.— El Consejero de Administraciones Públicas (Decreto 10/89) en funciones, J. Javier Bonet Bordenave-Gassetat.

### ANEXO I

#### PROGRAMA

1.— Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

2.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

3.— Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicios de archivo.

4.— Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

5.— El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

6.— La automatización de oficinas. Concepto y aplicación. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.

7.— La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

8.— La participación de España en Organizaciones internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. La integración de España en las Comunidades Europeas.

9.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. EL Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

10.— La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo.

11.— Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

12.— El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.

13.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

14.— Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Los Organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles.

15.— La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias y los Estatutos de Autonomía.

16.— El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

17.— El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

18.— El sistema español de la Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

19.— Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

20.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

21.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias, administración y régimen jurídico.

22.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: El Consejo General de Gobierno. La Diputación General.

### ANEXO II

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### TITULARES

Presidente: D. Fermín Javier Jiménez Ibañez, Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía.

##### Vocales:

D<sup>a</sup>. Rosa Jiménez Sillero, Administrativo de Administración General.

D<sup>a</sup>. Isabel Beloso Cesteros, General Auxiliar Administración del Estado.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Soledad González García, designada por la Junta de Personal.

Secretario: D<sup>a</sup>. Belén Dueñas Castro, Técnico de Administración General.

##### SUPLENTES

Presidente: D<sup>a</sup>. Resurrección Sáez Cabello, Técnico de Administración General.

##### Vocales:

D<sup>a</sup>. Dolores Martínez Hervás, Administrativo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Caperos Puertas, E. Auxiliar de A.G.

D. Jesús Ibañez Gil, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D<sup>a</sup>. Begoña Sainz Martínez, Técnico de Administración General.

## III. Otras disposiciones

### C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

##### Exposición pública de la imposición de diversos tributos

III.C.1625

Aprobado por el Pleno de esta Corporación de 28 de Octubre de 1989 la imposición y ordenación de Impuestos, tasas, Precios Públicos y las Ordenanzas de Contribuciones Especiales y Prestación personal; se notifica que quedan expuestos al público por un plazo de treinta días, así como comunicar a los interesados que el expediente de dicho acuerdo se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias:

##### IMPUESTOS:

— Sobre Bienes Inmuebles.

##### TASAS:

— Sobre construcciones

— Por expedición de Documentos

— Licencias urbanísticas

— Cementerio municipal

— Servicio de alcantarillado

— Recogida de Basuras

##### PRECIOS PUBLICOS:

— Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Puestos, casetas de venta, industrias ambulantes, etc.

— Tránsito de ganado por vía pública.

— Desagüe de canalones en terrenos de uso público.

— Entrada de vehículos a través de las aceras.

— Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Suministro municipal de agua potable.

— Servicio de matadero.

- Arrendamiento de parcelas del común.
- Tenencia de perros.

En el caso de que durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional.

En Cornago, 30 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

*Exposición pública de la imposición y ordenación de diversos tributos*  
III.C.1626

Aprobadas provisionalmente por el Concejo Abierto de este Municipio, la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales:

##### TASAS:

Por Servicios de Alcantarillado.  
Licencias Urbanísticas.

Recogida de basuras y residuos sólidos.

##### IMPUESTOS:

Sobre Bienes Inmuebles.

Sobre actividades económicas.

Vehículos de tracción mecánica.

##### PRECIOS PUBLICOS:

Suministro de Agua potable a domicilio.

##### CONTRIBUCIONES ESPECIALES:

Ordenanza general reguladora de las Contribuciones Especiales de acuerdo con la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, dispuesto en el art. 17.1.

Quedan expuestas al público, durante 30 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88 puedan examinarlos en la Secretaría de este Concejo, y presentar en su caso, las reclamaciones y observaciones que estimen oportunos al respecto, en el caso de que durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional.

Corporales-Morales, 15 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Pablo Vitores Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Exposición pública del Padrón de Alcantarillado*

III.C.1608

Con fecha 17 de Octubre de 1989, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón de Alcantarillado.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Periodo de cobranza de los recibos de alcantarillado*

III.C.1609

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 18 de Octubre y el 18 de Diciembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Alcantarillado.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Periodo de cobranza de los recibos de agua y basuras*

III.C.1610

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 14 de Octubre y el 15 de Diciembre de 1989 ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de: Suministro de Agua y Recogida de Basuras 3º trimestre de 1989.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 20 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Prórroga de período de cobranza de varios impuestos*

III.C.1611

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que por decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 1989, en vista de la coincidencia en las fechas previstas para el pago de determinados impuestos estatales y locales, se ha decidido prorrogar el período de cobranza en vía voluntaria de los arbitrios puestos al cobro en la actualidad hasta el día 15 de Diciembre del presente año y cuya terminación estaba prevista el día 15 de Noviembre. Los arbitrios afectados son: Contribución Territorial Urbana 1989, Contribución Territorial Rústica 1989, Licencia Fiscal Impuesto Industrial 1989, Licencia Fiscal Actividades Profesionales y Artistas 1989, Alcantarillado año 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 21 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE IGEA

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos*

III.C.1634

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de Noviembre de 1989, la imposición y ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:

##### IMPUESTOS

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

##### TASAS

— Tasa por Expedición de documentos.

— Tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos.

— Tasa de Cementerio Municipal.

— Tasa de Alcantarillado.

— Tasa por Recogida de Basuras.

##### PRECIOS PUBLICOS

— Precio Público por rodaje y arrastre de vehículos.

— Precio Público por la entrada de vehículos a través de las aceras.

— Precio Público por Matadero, Lonjas y Mercados.

— Precio Público por tránsito de ganado por las vías públicas.

— Precio Público por ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas.

— Precio Público por colocación de puestos, barracas, etc.

— Precio Público por tenencia de perros.

— Precio Público por rieles, postes, cables, palomillas, etc.

— Precio Público por Suministro Municipal de agua potable a domicilio.

Igualmente se acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal General, de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales y del Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Igea, a 3 de Noviembre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DE JUBERA

*Exposición pública de la ordenación del impuesto sobre bienes inmuebles*

III.C.1627

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de los siguientes impuestos:

1.— Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo con todo sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieren presentado reclamaciones durante el período de exposición al público se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo de aprobación provisional.

Lagunilla del Jubera, a 30 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* IV.1300

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Electricidad Amaro, S.A." contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 16 de Enero de 1989, en solicitud de abono principal e intereses pendientes, por obras de alumbrado público realizadas en la población de Casalarreina debidamente contratadas, ejecutadas y certificadas en su día por el Ayuntamiento de Casalarreina.

Este recurso lleva el número 160/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 26 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto* IV.1279

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María José Bombín Bombín contra desestimación presunta del recurso de reposición, interpuesto el 2 de Febrero de 1989, contra la deducción de haberes, practicada en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1989, por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Este recurso lleva el número 138/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto* IV.1280

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. César José Andreu Pascual, contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto ante el Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 2 de Febrero de 1989, contra la deducción de haberes, practicada al recurrente en la liquidación correspondiente al mes de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 137/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto* IV.1281

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Don Carlos Riaño Domingo, contra Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, de 31 de Julio de 1989, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de Mayo de 1987, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo.

Este recurso lleva el número 140/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en

autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto* IV.1282

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Florencio Alvarez Marquínez, contra la resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 13 de Septiembre de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército, en el que se solicitaba el ascenso al empleo de Comandante del Cuerpo de Oficinas militares.

Este recurso lleva el número 146/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto* IV.1283

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Ramón Gil Portilla contra la resolución de fecha 3 de Agosto de 1989, dictada por el Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto ante la indicada Autoridad, con fecha 14 de Marzo de 1989, contra la denegación de indemnización por traslado de residencia.

Este recurso lleva el número 142/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto* IV.1284

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 46-89, a instancia de Don Fernando Abascal García y otros contra Resolución denegatoria presunta, por silencio administrativo, contra escritos de denuncia de mora, y del recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de la Dirección General de la Policía, de 19 de Abril de 1988, referente a instancias remitidas individualmente sobre percepción de Plus por Concentraciones y Retenas, (elevadas en el año 1987).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

*Sentencia* IV.1285

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente: Sentencia.— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a 7 de Abril de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarelos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

**SENTENCIA.**— En el Rollo de Apelación número 595 de 1987, dimanante de juicio de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, Banco Atlántico, S.A., domiciliado en Barcelona, representado por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado Don Mariano Martínez de Simón; y de otra, como demandados-apelados, Don Marcos Andollo Lumbra, mayor de edad, casado, vecino de Logroño y Don José Manuel Lafuente Camarero, mayor de edad, casado, vecino de Logroño, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Don Alejandro Purón Michel; y el demandado-apelado, Don Antonio Sanjuan Chasco, mayor de edad, soltero, vecino de Logroño, el que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

**PARTE DISPOSITIVA.**— **FALLO:** Estimar el Recurso, revocar la sentencia recurrida y estimando la demanda condenar a los demandados a satisfacer solidariamente al Banco Atlántico, S.A. la suma reclamada de 2.527.050 Pts., nominal de las letras acompañadas a la demanda, más los intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos; imponiendo a los demandados las costas de 1ª Instancia, y sin hacer especial imposición de las causadas en esta alzada.— Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día, no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido D. Antonio Sanjuan Chasco, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de Octubre de 1989.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1286

Dª Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos número 392/89, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de D. Benito Sánchez Sáenz, contra Sillerías de Camero, S.A. (SICA, S.A.), Francisco Sáenz Renta e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado Auto de fecha 22 de Septiembre cuya parte dispositiva literalmente dice:

**FALLO.**— El Ilmo. Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Magistrado, Juez de lo Social de La Rioja acuerda:

Aclarar la sentencia dictada en fecha 20 de Septiembre de 1989, en el sentido de que tanto en el hecho probado tercero como en el fallo de la misma una vez de figurar la palabra "pensión de jubilación" deberá decir "base reguladora".

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Sillerías de Cameros, S.A. y D. Francisco Sáenz Renta, se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 22 de Septiembre de 1989.— La Secretaria en funciones.

*Edicto*

IV.1287

Dª Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 659/89 seguidos a instancia de Mª Luisa Pérez León, contra Empresa Champialfaro, S.A.T. y Fogasa por Despido, he acordado citar al demandada Empresa Champialfaro, S.A.T., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII, nº 33, el próximo día 30 de Noviembre de 1989 a las 11 horas de la mañana, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Champialfaro, S.A.T. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— El Secretario en funciones.

*Edicto*

IV.1288

Dª Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos 1.163/89 seguidos a instancia de Dª Mª Pilar Ruiz Cuadra y cinco más contra el demandado FERLES, S.L. en reclamación por Indemnizaciones, he acordado citar al demandado FERLES, S.L., por

encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 10 de Noviembre de 1989 a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandado FERLES, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de Octubre de 1989.— El Secretario en funciones.

*Edicto*

IV.1289

Dª Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1.164/89 seguidos a instancia de Dª Mª Pilar Ruiz Cuadra y cinco más contra el demandado FERLES, S.L. en reclamación por Cantidades, he acordado citar al demandado FERLES, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 10 de Noviembre de 1989 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandado FERLES, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 25 de Octubre de 1989.— El Secretario en funciones.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1290

El Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de Logroño, hace saber: Que ante este Juzgado se sigue Divorcio nº 265/89 a instancia de Dª Esperanza de la Peña Ruiz contra D. Jaime Marti Alou, que se encuentra en ignorado paradero.

Por la presente se emplaza a D. Jaime Marti Alou para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento que si no lo verifica, se declarará su rebeldía, notificándole las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

En Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1301

Don Antonio Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Don Pablo Cillero López, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana de padre Doña Rosa Cillero García, mayor de edad, casada, fallecida en Hospitalet de Llobregat el día 18 de Marzo de 1977, hija legítima de Estanislao e Isabel; habiendo comparecido sus tres hermanos de padre Doña Nieves, Doña Florencia y D. Pablo Cillero-López, y sus dos sobrinos, hijos de su difunto hermano de doble vínculo D. Florencio Cillero García, llamados: Don Vicente y Doña Rosa-María Cillero Orte, llamándose mediante el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, de Barcelona y en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Logroño, a 26 de Octubre de 1989.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.1291

Dª Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, nº 215/86, a instancia de D. Pedro Medrano Bravo representado por la Procuradora Sra. Miranda Adán, frente a D. Adolfo Castillo Antoñanzas, mayor de edad, y vecino que fue de Rincón de Soto, hoy en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 753.842 pesetas, en los que con esta fecha se ha practicado la siguiente:

"Diligencia de tasación de costas y liquidación de intereses que practico yo el Secretario en juicio ejecutivo nº 215/86, seguidos ante este Juzgado

a instancia de D. Pedro Medrano Bravo frente a D. Adolfo Castillo Antoñanzas, a cuyo pago fue condenado el demandado.

Tasación de costas:

— Minuta de Honorarios del Letrado D. Eduardo Martín Ibáñez .....	222.466 Pts.
— Minuta de Gastos y Derechos del Procurador D <sup>a</sup> María del Carmen Miranda Adán .....	84.518 Pts.
Total, Tasación de Costas, salvo error u omisión	306.984 Pts.

Liquidación de intereses:

Intereses del art. 921 de la Ley de Enj. Civil, al 11% anual desde el día de la sentencia, 3.04.87, hasta el día de hoy, en que se practica esta cuenta, del principal de 500.000 Pts. (933 Días) .....	140.589 Pts.
Total importe de esta cuenta, s.e.u.o. ....	447.573 Pts.

Calahorra, 23 de Octubre de 1989.— El Secretario Judicial.— Firmado: Martín Corera Izu.— Rubricado."

Y por el presente, se da traslado al demandado en rebeldía, por término de tres días, para que pueda alegar lo que a su derecho convenga. Dado en Calahorra, a 23 de Octubre de 1989.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.1302

Doña María Sol Valle Alonso, Juez de Distrito número uno de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n° 35 de 1989, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición, a instancia de D. Javier Ignacio Mateo Sánchez, contra la Compañía de Seguros Occidente, S.A. y los herederos desconocidos de D. Antonio Hernández Izco, sobre reclamación de 143.140 Pts., en las que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

"En Logroño, a 5 de Julio de 1989.— Doña Cristina Valdemoros Díaz de Tudanca, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA.— Vistos por dicha Sra. Juez los presentes autos de juicio de cognición número 35 de 1989, sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Javier Ignacio Mateo Sánchez, representado por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup> María Teresa León Ortega y asistido por la Letrada D<sup>a</sup> Julia Ajamil Merino, contra los Herederos desconocidos de D. Antonio Hernández Izco y la Compañía de Seguros Occidente, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Cedaceros, número 9, y en Logroño, en calle Pío XII, n° 3, representada dicha Compañía por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio y asistida por el Letrado D. Carmelo Irazola Sáez, y los herederos desconocidos en situación de rebeldía procesal, y ...

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Javier Ignacio Mateo Sánchez, contra la Cia. de Seguros Occidente, S.A. y los herederos desconocidos de D. Antonio Hernández Izco, debo condenar y condeno a la Cia. de Seguros Occidente, S.A., como responsable directa, al pago de la cantidad de ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta pesetas (143.140 Pts.), más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, y costas, declarando a los herederos del Sr. Hernández Izco, responsables civiles subsidiarios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de D. Antonio Hernández Izco, en situación de rebeldía, expido el presente en Logroño, 23 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.1292

D<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito número Dos de los de Logroño,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas 520/88, se ha dictado sentencia en fecha 25 de Septiembre de 1989, cuyo fallo, copiado literalmente dice como sigue:

"FALLO.— Que debo condenar y condeno a Carlos Manuel Gutiérrez Martínez ya circunstanciado, como autor de una falta de art. 597 del Código Penal a la multa de 7.000 Pts., con 4 días de arresto sustitutorio, y a que indemnice a la Audiencia Provincial en 9.045 Pts. por los desperfectos sufridos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a Carlos Manuel Gutiérrez Martínez, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— Doy fe.

*Cédula de citación*

IV.1293

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 755-89 sobre daños en tráfico se cita a José Antonio Garrate Algaz cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados

a partir, de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 10 de Octubre de 1989.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1294

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 333-89 sobre imprudencia más daños y lesiones se cita a Andrés Checa Crespo cuya última residencia era Albornoz, n° 3-2<sup>a</sup> Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 11 de Octubre de 1989.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.1295

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Logroño,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n° 992/88-C seguido en este Juzgado por Amenazas, se ha dictado con fecha 19-10-89, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Roberto Javid Guejeiro, como autor de una falta del artículo 571 del Código Penal a la pena de 5.000 Pts. de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y pago de costas."

Y para que sirva de notificación a Francisco Roberto Javid Guejeiro, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1296

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito Número Tres de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 435/89-C, sobre lesiones, se cita a Jesús Mendoza Rodríguez, cuya última residencia era en Herrerías, n° 72, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que en concepto de lesionado, comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros, n° 5-2°, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense, el día 13 de Noviembre a las 12 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, 10 de Octubre de 1989.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1297

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 1173/89-A sobre lesiones en agresión se cita a Blanca Santamaría Torres y Jean Alexandre Maurite Ephebre Iriart cuya última residencia era C/ Carretera de la Estación, 32-4° izda., Fuenmayor y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Denunciante, comparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreos, n° 5-2°, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 15 de Noviembre y hora de las 11,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de Octubre de 1989.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

*Edicto de subasta*

IV.1303

D. Felipe López de Pablo, Juez del Juzgado de Distrito de Nájera. Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición n° 5 de 1984 a instancia de Saneamiento Irurak, S.L. contra D. Juan Iñiguez Rueda, vecino de Logroño, C/ San Antón 21-7° y en ejecución de sentencia se acuerda sacar a la venta en pública subasta nor término de veinte días, la finca embargada al demandado, que ha sido tasada pericialmente en 3.500.000 pesetas cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la C/ Plaza de Navarra, n° 1 y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de Diciembre próximo y hora de las 12.

En Segunda subasta caso de no quedar rematados los bienes en la primera con rebaja del 25% del tipo, el próximo 11 de Enero de 1.990 y hora de las 12.

Y en Tercera subasta, si no le rematara en ninguna de la anteriores el próximo 13 de Febrero y hora de las 12, sin sujeción a tipo, pero con la demás condiciones de la segunda.

Se advierte: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento señalado

al efecto, una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación, con excepción del ejecutante que podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito, que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que hasta el día de la fecha del remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que se convoca esta subasta, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la L.H.; que asimismo están en Secretaría de manifiesto los autos.

Finca objeto de la licitación:

— Casa habitación en la Villa de Anguiano (La Rioja), C/ La Magdalena, n° 8, de cuarenta y seis metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, componiéndose la vivienda de planta baja, un piso más distribuido en varias habitaciones y desván, lindando: izquierda entrando, con la C/ Concepción; derecha, con Florentina y Vicenta Moreno y Fondo, con Claudio García.

Dado en Nájera, a 19 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

IV.1298

Por haberlo acordado así en resolución del día de la fecha dictada en autos de Juicio de Faltas n° 168/89 seguido por accidente de circulación se cita a José Manuel Silva Ferreira y Joaquín Texeira Salda Transportes

Bragues, en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezcan el próximo día 2 de Noviembre a las 12 horas de su mañana a fin de tomarles declaración en este Juzgado y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que sirva de citación en forma a los arriba expresados, expido el presente en Nájera, a 19 de Octubre de 1989.— La Secretaria, María de los Angeles Bermúdez Méndez.

#### JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE CASTELLÓN

*Cédula de citación*

IV.1299

El Sr. Juez de Distrito n° 1 de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en Juicio de Faltas núm. 2788/87, sobre Salud Pública, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a Ud. en concepto de implicado para que comparezca, con las pruebas que tenga, a la celebración del Juicio, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (Pl. Borrull), el día 23 de Noviembre, a las 10 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa conforme dispone el artículo 4º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de Abril de 1955; pudiendo los acusados que residan fuera del término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo que tengan, conforme al artículo 8º del indicado Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración del Juicio.

Y para que conste y sirva de Cédula de Citación a Juicio a D. Ignacio I. Pérez Lázaro, en paradero desconocido, libro la presente en Castellón, a 18 de Octubre de 1989.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del pliego de condiciones para la enajenación de dos parcelas de La Portalada* V.A.989

De conformidad con la Legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días los Pliegos de Condiciones que han de regir en la enajenación mediante subasta, de las siguientes parcelas:

— Parcela número 71-b de 2.570,20 m<sup>2</sup>., de superficie sita en el Polígono Industrial de La Portalada.

— Parcela número 86-b de 6.044,10 m<sup>2</sup>., de superficie sita en el Polígono Industrial de La Portalada.

Logroño, 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Subasta de dos parcelas del Polígono de La Portalada*

V.A.990

1.— Objeto: Enajenación mediante subasta y por ofertas independientes para cada una de ellas, de las siguientes parcelas sitas en Logroño, cuya descripción detallada y circunstancias urbanísticas constan en los respectivos Pliegos de Condiciones.

— Parcela número 71-b de 2.570,20 m<sup>2</sup>., de superficie sita en el Polígono Industrial de La Portalada. Tipo de licitación 11.514.496 pesetas (incluido IVA).

— Parcela número 86-b de 6.044,10 m<sup>2</sup>., de superficie sita en el Polígono Industrial de La Portalada. Tipo de licitación 27.077.568 pesetas (incluido IVA).

2.— Garantías: Parcela número 71-b: Provisional: 230.290 Ptas. Definitiva: 4% del precio del remate.

Parcela número 86-b: Provisional: 541.551 Ptas. Definitiva: 4% del precio del remate.

3.— Documentación: Unidad Administrativa de Patrimonio.

4.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 9 a 13.

5.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6.— Modelo de proposición: Don ..., vecino de ... con domicilio en ... y provisto de D.N.I. número ... expedido en ... el ... de ... de ... 19...

— En nombre propio.

— En su caso, en representación de ...

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Logroño, para la enajenación de la parcela número ... de ... m<sup>2</sup>., sita en el Polígono Industrial de La Portalada, de esta ciudad de Logroño, mediante anuncio inserto den el Boletín Oficial del Estado número ... de ... (en su caso, bajo la modalidad prevista en la Condición Séptima), a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta el Pliego de Condiciones y cuantas obligaciones y derechos se deriven del mismo.

b) Ofrece por el solar objeto de la enajenación la cantidad de ... pesetas, que significa una alza de ... pesetas sobre el tipo de la subasta.

c) Aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones. En ... a ... de ... de 1989.

(Firma del proponente)

Logroño, 15 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SORZANO

*Exposición del pliego de condiciones para la contratación de las obras de acondicionamiento del local para Centro Social de Base* V.A.983

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que han de regir la contratación por Concerto directo de las obras de Acondicionamiento de Local para Centro Social de Base, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Sorzano, a 20 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Leoncio Martínez.

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Subasta de bienes inmuebles*

V.A.969

Dª María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra CRUSAN, S.A., por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Tráfico de Empresas y Renta-Retenciones del ejercicio de 1984, cuyo importe acumulado por principal y recargo de apremio asciende a la cantidad de 8.249.436 Ptas., más 100.000 Ptas. presupuestadas para costas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 16 de Octubre de 1989.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento como de la propiedad de la propiedad de CRUSAN, S.A., cuyo embargo se realizó por Diligencia de 29 de Mayo de 1989, procédase a su celebración, señalando para tal acto el día 23 de Noviembre de 1989 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle Víctor Pradera, n° 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso, aquellos acreedores, liberar el bien embargado, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja. Firmado: La Jefe de Servicio, Amelia Manso.”

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.— La vivienda o piso primero derecha de la casa en Logroño, en la calle Jorge Vigón, número 20 provisional (hoy nº 34), consta de cinco habitaciones, cocina, baño y servicios; ocupa una superficie útil de 87,93 m<sup>2</sup> y construida de 134,1 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, con calle Jorge Vigón a la que tiene una ventana y un balcón; Sur, patio de luces; Este, patio interior de luces, escalera y el piso izquierda de la misma planta; Oeste, finca de D. Antonio Bastida. Al fondo tiene una terraza comunicada con el piso. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cinco enteros por ciento.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de CRUSAN, S.A. Se cita para la búsqueda el Tomo 900, Libro 314, folio 210, finca nº 16.002 duplicado.

Valor de tasación de la finca describa: 12.873.600 Pts.

2º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, la fianza, al menos, del 20 por 100 de dicha tasación o tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

5º.— La Mesa de Subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

6º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al nº 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7º.— Según resulta de la escritura de venta por D. Jesús Pastor Marín a CRUSAN, S.A. de 7 de Junio de 1975 ante el Notario de Logroño D. Miguel de Miguel, sobre la vivienda objeto de subasta existía la carga de una hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, por plazo de 30 años a partir del 30 de Junio de 1962 para responder de 48.500 Pts. de principal, tres años de intereses al 4% y 10.000 Pts. para costas; manifestando el vendedor estar liquidada dicha hipoteca y pendiente sólo de su cancelación formal. A la fecha de este Edicto este extremo no ha sido confirmado por el Banco de Crédito a la Construcción, hoy Banco Hipotecario de España.

8º.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.— El rematante del bien a subastar, si le interesa su inscripción en el Registro de la Propiedad, deberá reanudar el tracto sucesivo interrumpido por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, arts. 198 a 210, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta.

10º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratios desconocidos, si los hubiere, así como al deudor CRUSAN, S.A., cuyo actual domicilio se ignora, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 23 de Octubre de 1989.

*Subasta de un inmueble*

V.A.970

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja

de 17 de Octubre de 1989, se va a proceder a la venta en pública subasta de un inmueble, propiedad del Estado ubicado en Aldeanueva de Ebro (La Rioja), proveniente de la herencia de D. Eugenio Lasheras Fernández fallido el 10 de Agosto de 1972.

La descripción del inmueble objeto de la subasta es la siguiente:

— Inmueble de naturaleza urbana ubicado en la Calle Portal nº 16 de Aldeanueva de Ebro. Superficie del solar 102 m<sup>2</sup>. Consta de planta baja, planta 1ª vivienda y 2ª de entrecubierta, estando el edificio en estado ruinoso. Linderos: Derecha, Calle Fuente nº 19; Izquierda, Calle Portal nº 18 y Fondo, Calle Fuente nº 21.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro a favor del Estado el 19 de Julio de 1989, en el tomo 211, libro 41, folio 176, finca 4.177, inscripción 2ª.

Ha sido tasado el inmueble de referencia en un millón veinte mil pesetas (1.020.000 Pts.). La subasta tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Calle Víctor Pradera nº 4 de Logroño.

El Pliego de Condiciones Generales y demás circunstancias físicas y jurídicas del mencionado inmueble, podrán verse en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Patrimonio del Estado.

Logroño, 24 de Octubre de 1989.— El Jefe de Servicio del Patrimonio del Estado, Mª Jesús Lorente Ruiz.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*Anuncio de diversas obras en centros escolares* V.A.971

De acuerdo con el Decreto 2.991/75, de 31 de Octubre (B.O.E. de 27 de Noviembre) y Orden de 29 de Diciembre de 1976 (B.O.R. del 30) y al objeto de promover la concurrencia de ofertas, esta Dirección Provincial ha resuelto anunciar las siguientes obras, de conformidad con las facultades desconcentradas que el Real Decreto 3.186/78, de 1 de Diciembre, y las citadas normas le confieren.

Nivel E.G.B.

1.— Construcción de 4 unidades de E.G.B. y 1 de Preescolar en Cornago (La Rioja).

— Presupuesto de contrata: 38.136.185 pesetas.

— Plazo de ejecución: Seis meses.

— Clasificación requerida: Grupo C completo categoría "D".

Nivel Enseñanzas Medias.

2.— Ampliación de aulas, laboratorios y tutorías en el Instituto de Enseñanzas Medias de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

— Presupuesto de contrata: 31.703.287 pesetas.

— Plazo de ejecución: Seis meses.

— Clasificación requerida: Grupo C complemento categoría "D".

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas y particulares se encuentran de manifiesto en la Unidad Técnica de Construcción, c/ República Argentina, 26, piso 3º, de esta ciudad, donde se facilitará modelo de proposición económica.

Las proposiciones se presentarán en el registro general de esta Dirección Provincial, Avda. del Rey Juan Carlos I, nº 18, 1º, no admitiéndose las depositadas por correo.

Respecto al plazo de presentación de proposiciones y su apertura se estará a lo indicado en el anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Documentos a adjuntar en sobres cerrados:

En el sobre a): La proposición económica.

En el sobre b): La documentación indicada en el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

Logroño, 17 de Octubre de 1989.— El Director Provincial, Francisco Rosa Jordi.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*

V.B.638

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: BARPIMO, S.A., con domicilio en Nájera, C/ San Fernando número 102.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nájera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro a planta de barnices y pinturas.

d) Características principales: Ampliación de potencia en el C.T. "Barpimo", sustituyendo el actual transformador de 630 KVA por otro de 1.600 KVA 66/13,2 KV. Línea subterránea a 13,2 KV y dos centros de transformación de 1.000 KVA. 13.200/380-220 V.

e) Presupuesto: 13.263.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17 1ª planta y

formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.130.

Logroño, 18 de Octubre de 1989.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*

V.B.639

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. y línea subterránea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV con doble cable P3PFV 3(1x95) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 145 m. con origen en la línea "Sagasta-La Cadena" y final en el C.T. "Ruavieja-43", interior, con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.119.606 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17 1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.146.

Logroño, 18 de Octubre de 1989.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración en concreto de su utilidad pública*

V.B.640

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de Variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tricio.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Arenzana-Nájera", suprimiendo los apoyos actuales señalados con los números 22 y 24 y colocar uno nuevo de hormigón.

e) Presupuesto: 623.089 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17 1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.128.

Logroño, 20 de Octubre de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Elguea Nalda.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de bicicletas y motocicletas*

V.B.651

Por parte de D. Carlos Sola Andreu, se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación y venta de bicicletas y motocicletas en la finca número 9 de la calle Ramón Almazán de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961.

Alfaro, 23 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEADO**

*Solicitud de licencia para apertura de un taller de troquelados*

V.B.652

Solicitado por D. Ernesto Montoya Ruíz Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de troquelados sita en la C/ Vía Crucis, 17 se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 19 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia para apertura de una industria de guarnecido de calzado*

V.B.653

Solicitado por D. Matías Carrillo Moreno Licencia Municipal para el

establecimiento, apertura y funcionamiento de una industria de Guarnecido de Calzado sita en las parcelas 18-19 del polígono "El Raposal", se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 19 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.654

Por Doña Concepción López Linares, actuando en su propio nombre se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en C/ Toriles número 27 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presnetarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 23 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa.

**COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA**

*Convocatoria de Asamblea Regional* V.B.642

Dando cumplimiento a lo prevenido en el apartado b) del artículo 47 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, y en uso de las facultades conferidas por el núm. 1º del artículo 38 del expresado Reglamento, esta Presidencia convoca a la Asamblea Regional, a sesión ordinaria anual reglamentaria correspondiente al ejercicio de 1989, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre (viernes), a las doce horas, en la Sala Navarrete El Mudo de la Caja de Zaragoza, Aragón y Rioja, sita en la calle San Antón, núm. 3, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º.— Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Asamblea anterior.

2º.— Memoria de Secretaría.

3º.— Memoria de Intervención.

4º.— Asamblea extraordinaria.

5º.— Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para conocimiento de todos los colegiados, Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de La Rioja.

Logroño, 24 de Octubre de 1989.— El Presidente, Saturnino Gil Rodriguez.

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

*Solicitud de autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios* V.B.643

D. José Martínez Carmona, Apoderado de la Empresa "TRABAJOS AEREOS DE LEVANTE, S.L.", y Miembro de la Asociación de Actividades Aéreas, con domicilio en la calle Bodadores número 3, de Valencia, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de carteles, pancartas y lanzamiento de octavillas con slogans aprobados y autorizados para prensa, radio y televisión, por medio de aviones de su flota cuyas matrículas son las siguientes: EC-AJF, EC-CKC y EC-DAF.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar dle siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 25 de Octubre de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105